

FINCA	Polígono número	Parcela número	Cultivo	Superficie no directamente afectada — Hectáreas	Colono
198. Propietario: D. Antonio Fernández Naranjo. Domicilio: Varela, 62. Peñarriba (Málaga)	8-D 14	229 p 33	Olivar	0.6121	—
			Olivar	0.0154	—
	14	133	Almendral	0.5000	—
			Chumberas	0.1346	—
			Olivar	0.0924	—
			Almendros	0.2000	—
Chumberas	0.0826	—			
FINCA	Polígono número	Parcela número	Cultivo	Superficie no directamente afectada — Hectáreas	Arrendatario
199. Propietario: D. Andrés Moriel Ortiz. Domicilio: Huerta de Teba, 23. Campillos (Málaga)	8-D	286	C. secoano	1.3500	Andrés Mora Ortiz.
FINCA	Polígono número	Parcela número	Cultivo	Superficie no directamente afectada — Hectáreas	Colono
200. Propietaria: D.ª Carmen Naranjo Muñoz. Domicilio: Santa Creus, 5. Tarragona	14	114	Almendral	0.2000	—
			Olivar	0.0462	—
			Chumberas	0.1015	—

Los interesados, con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Málaga, 2 de febrero de 1971.—El Ingeniero Director.—625-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 1970 por la que se autoriza la implantación de los Estudios Nocturnos en el Bachillerato Elemental al Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «Besana», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora Técnica del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «Besana», reconocido de Grado Elemental, establecido en la calle Estrecho de Gibraltar, número 25, de esta capital, en el que solicita autorización para establecer en dicho Centro los Estudios Nocturnos del Bachillerato Elemental;

Resultando que el referido Colegio obtuvo el reconocimiento de Grado Elemental por Decreto 1766/1970, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), en régimen normal diurno;

Resultando que la referida petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero; la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que el profesorado reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación, en cuanto a su titularidad, así como también con respecto a los locales y material de carácter científico y didáctico de que dispone.

Este Ministerio ha acordado autorizar, a partir del presente curso académico 1970/71, al Colegio, femenino, «Besana», de Madrid, para poder impartir los Estudios Nocturnos del Bachillerato Elemental que solicita, por estimar que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de dichos estudios con plena

eficacia, llevando a cabo una función docente eminentemente social en la barriada en que está ubicado.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se aprueba la constitución del Departamento de «Botánica y Fisiología Vegetal» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/65 de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y en el Decreto 1190/66, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de mayo), artículos 2.º, 3.º y 5.º.

Este Ministerio ha resucito:

Aprobar la constitución del Departamento de «Botánica y Fisiología Vegetal» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, en el que se integrarán las asignaturas de «Criptogamia», «Fanerogamia», «Fitogeografía» y «Ecología vegetal».

Asimismo, por la Universidad de La Laguna se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 12 enero de 1971 por la que se adscriben a las cátedras que se citan de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona a don Antonio Puigvert Gorro y don Juan Oro Florensa.

Ilmo. Sr.: Nombrados, por Decreto 3756/1970, de 19 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el apartado 3.º del artículo 116 de la Ley de 4 de agosto de 1970, Catedráticos nume-

rarios de Universidad, los señores don Antonio Puigvert Gorro y don Juan Oro Florensa,

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, ha dispuesto:

1.º Dotar en las Facultades que se indican, de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, las siguientes cátedras:

«Urología», en la Facultad de Medicina, y
«Química Física», en la Facultad de Ciencias.

2.º Adscribir a las citadas cátedras, como titulares, a don Antonio Puigvert Gorro y a don Juan Oro Florensa.

3.º Asignar a dichos Catedráticos los siguientes números del Registro de Personal:

Don Antonio Puigvert Gorro (A01EC1245).
Don Juan Oro Florensa (A01EC1246).

4.º Los citados Catedráticos percibirán los haberes que según liquidación reglamentaria, les correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de enero de 1971 por la que se aprueba la construcción de Departamentos que se citan de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/65, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y en el Decreto 1243/67, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), artículos 1.º y 2.º:

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución de los Departamentos siguientes:

Anatomía.
Farmacología y terapéutica.
Medicina interna.
Cirugía.
Obstetricia y Ginecología.
Pediatria.
Radiología y Fisioterapia.
Medicina preventiva, social y forense.
Psiquiatría.
Disciplinas médico-quirúrgicas.

Por la Universidad de Oviedo se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento Interior de dichos Departamentos Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 18 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 25 de enero de 1971 por la que se modifica la plantilla del personal docente de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo y Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo una dotación de Profesor de entrada adscrita a las enseñanzas de «Matemáticas» por jubilación de su titular con fecha 17 de los corrientes, y en atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Suprimir de la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo la dotación de Profesor de entrada de «Matemáticas», que se encuentra vacante.

Segundo.—Aumentar la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia en una dotación de Profesor de entrada adscrita a las enseñanzas de «Historia del Arte».

Tercero.—Las anteriores modificaciones tendrán efectividad del día 18 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de enero de 1971 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de la calle Arcos de Jalón, barrio de San Blas, de Madrid, se denomine «Carlos III».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 23 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza. De acuerdo con la propuesta elevada y con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de la calle de Arcos de Jalón, barrio de San Blas, de Madrid, se denomine «Carlos III».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se adscriben dos dotaciones de Profesores de término a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo.

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes sin adscripción a Escuelas determinadas en el Cuerpo Especial de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y habiendo iniciado en el presente curso académico sus enseñanzas la Escuela de Lugo, en la que no hay suficiente dotación de personal,

Este Ministerio ha resuelto que queden adscritas a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo las siguientes dotaciones económicas para plazas de Profesores de término de la misma:

Una plaza de Profesor de término de «Dibujo artístico».

Una plaza de Profesor de término de «Dibujo lineal y Perspectiva».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de febrero de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de «Ciencias Históricas de la Educación» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/1965, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21) y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de mayo), artículo primero, apartado 1.º.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Ciencias Históricas de la Educación» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Por la Universidad de Valencia se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se abre convocatoria de revalidación del título de Maestra de Taller.

Para cumplir lo prevenido en el Decreto de 5 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que establece en su artículo primero, apartado b), la posibilidad de que las Maestras de Taller tituladas por el extinguido Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer puedan revalidar su título por el correspondiente oficial,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Las Maestras de Taller que deseen revalidar su título obtenido en el extinguido Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer por el correspondiente oficial y que se encuentren comprendidas en el Decreto 593/1964, de 5 de marzo, podrán presentar sus instancias en la Escuela femenina de Maestría Industrial de esta capital, calle Joaquín García Morato, número 13, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».